



INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR

Código DANE: 173043000014 - Registro Educativo: 136006

NIT: 800.007.216-8- Resolución No. 1853 del 08 de abril de 2019

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR, está al servicio de la comunidad educativa, y se desarrolla con fundamento en los principios constitucionales, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la administración Pública y de los servidores públicos.

Considerando lo establecido en la ley 715 de 2001, el decreto 479 1 d e 2008, Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se analiza la conveniencia de suscribir el presente contrato, para el cumplimiento de los fines de la institución educativa.

El artículo 3 de la ley 80 de 1993 , consagra que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales , la continua y eficiencia prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derecho se intereses de los administrados y a su vez el numeral 7 del artículo 25 de la misma norma precisa que toda contratación que celebren las entidades públicas, debe obedecer a unos objetivos y propósitos señalados en el objeto a contratar.

INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS BLANCO NASSAR dentro de las actividades de mejorar el funcionamiento de la Institución, y acorde a la ley se requiere los suministros de aseo, tóner, tintas para las impresoras, cable para extensiones, manguera para la hidrolavadora y mueble para la impresora que está ubicada en la oficina de la secretaria, etc. para el normal de funcionamiento de la institución educativa, referente a procesos académicos, administrativos y directivos al cumplimiento de la prestación del servicio educativo en desarrollo de las actividades diarias como procedimiento de matrícula, impresión de guías y entrega de las mismas entre como dejar material para el regreso a clase y no tener inconvenientes y otras variables que pueden afectar su normal funcionamiento y atención al ciudadano lo expuesto anteriormente se requiere la suscripción del correspondiente contrato de compraventa para la institución Educativa a fin de poder brindar un servicio óptimo a la comunidad educativa que lo requiera.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

Por lo tanto, para el cumplimiento de las funciones propias de la institución, se deben desarrollar en su mayoría a través de la celebración de contratos teniendo en cuenta la legislación especial de que trata la Ley 715 de 2001 Artículo 13 ; Decreto 4791 de 2008 , modificado y adicionado por el Decreto 480 7 d e 2011; Lo que amerita contar con personas naturales o jurídicas, que dentro de sus actividades comerciales tenga como principal o secundaria , la ofrecida en este tipo de convocatoria y con ello permitir el desempeño exitoso de la entidad .

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

SUMINISTROS DE MATERIAL DE ASEO, ELEMENTOS DE OFICINA Y MUEBLE Y ENSERES

CANT	DETALLE	CODIGO UNSPSC
3	Docenas de cajas de ganchos para grapadora	44121630
80	Tintas para impresora Epson genérica en los cuatro colores	43212104
20	Tintas para impresora Epson genérica color Negro	43212104
10	Cajas de tapa bocas x 50 unidades desechables	42131707
5	Cajas de Guantes Quirúrgicos en látex x 50 und	42132203
15	Galones de límpido	53131608
40	Litros de límpido	53131608
2	Pacas de papel higiénico mega rollo tripe hoja x 24 unidades	14111704
100	Frascos de gel antibacterial x 1000 ml con dispensador	47131706
24	Pares de guantes semiindustrial #8	52121605
25	Kilos de bolsas industrial negra	24111503
25	Kilos de bolsas industrial mediana para la basura gris	24111503
25	Kilos de bolsas pequeñas negras	24111503

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

36	Galones de jabón líquido de manos de 500 CC	47131704
24	Dispensadores para jabón para pegar en la pared	47131704
2	Mangueras de 50 metros bicolor de 1/2 pulgada con acoples para conectar en la hidrolavadora	
1	Tóner para impresora Samsung M5360RX	44103103
100	Metros de cable encauchetado	39131709
5	Tomas aéreas para extensiones	39131707
5	Clavija industrial extensiones	39131707
3	Cajas de resaltadores	44121716
6	Tapetes de desinfección Bioseguridad de 70 x 49 cm	52101508
24	Botellas de alcohol al 70%	31201503
2	Termómetros pistola digital	41112213
2	Dispensadores de gel en estructura metálica movibles en pintura electrostática de pie.	47131706
1	Mesa con estructura metálica tapa en madera de 1mts de ancho x 50 cm de fondo para colocar impresora	56121509
2	Docenas Rollos de cinta de enmascarar	31201503
24	Cajas de Toallas de papel x 150 unidades cada una	47131502

2.2. ALCANCE DEL OBJETO

1. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas en los documentos del proceso para la presentación del servicio o suministros.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato que se pretende celebrar es de suministros y muebles y enseres

2.4. PLAZO Y EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (04) días a partir de la firma del

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: colblanco@yahoo.es
 Tel: 3124875872 - Web: carlosblanconassar.colegiosonline.com
 Anzoátegui - Tolima

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

acta de inicio.

2.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Las actividades que se adelanten en cumplimiento del contrato se desarrollarán en la sede principal, de la Institución Educativa Técnica Carlos Blanco Nassar. Ubicada en el barrio el reposo de Anzoátegui Tolima.

2.6. SUPERVISIÓN Y CONTROL

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA será ejercida por PAOLA ANDREA TOBAR BERNAL, Auxiliar Administrativa grado 10 de la institución, quién será responsable de aprobar los pagos, los informes que presente EL CONTRATISTA, de proyectar el acta de liquidación definitiva del contrato, cuando sea el caso.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 4791 de 2008, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se regirá exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO

A. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO

- ANÁLISIS HISTÓRICO

Teniendo en cuenta que a la fecha la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR**, no cuenta con un comparativo histórico que soporte el análisis económico del valor estimado del contrato, se considerara como sustento las **PROPUESTAS ECONÓMICAS** que se relacionan en el estudio de mercado.

- ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR**, para cubrir sus necesidades a nivel Administrativo requiere el contrato de compraventa, para satisfacer sus necesidades, a través de los contratistas Nacionales y Regionales.

- ANÁLISIS DE LA OFERTA

DESCRIPCION DEL MERCADO

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: colblanco@yahoo.es
Tel: 3124875872 - Web: carlosblanconassar.colegiosonline.com
Anzoátegui - Tolima

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

El mercado nacional y regional, cuenta con empresas de reconocida trayectoria, con capacidad de mejorar el nivel de información de nuestros clientes y su participación en la sociedad.

PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de obtener los precios del mercado se procedió a solicitar **Propuestas Económicas** a entidades dedicadas al objeto del presente contrato.

COTIZACIONES					
DESCRIPCION DEL ARTICULO	ITEM	1	2	3	MEDIA PONDERADA
los suministros de aseo, tóner, tintas para las impresoras, cable para extensiones, manguera para la hidrolavadora y mueble para la impresora que está ubicada en la oficina de la secretaria,	1				
		9.912.300	9.759.400	9.550.950	9.738.563
ANÁLISIS PRECIOS DE MERCADO		9.912.300	9.759.400	9.550.950	9.738.563

ANÁLISIS ECONÓMICO

De acuerdo con lo anterior el valor promedio del proceso es **\$9.738.563**, nueve millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos moneda corriente INCLUIDO IVA.

El valor ofertado no puede superar el precio incluido IVA, con respecto a los arrojados en el estudio de mercado.

B. PRESUPUESTO OFICIAL

Para tal fin se cuenta con un Presupuesto **\$9.738.563**, nueve millones setecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta y tres pesos moneda corriente INCLUIDO IVA.

Así: Disponibilidad Presupuestal No 11 de fecha 2020/11/11, con cargo al Rubro: **materiales y suministros y muebles y enseres.**

4.1. FORMA DE PAGO

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA CARLOS BLANCO NASSAR, pagará al contratista el 100% del contrato, cuando los **suministros**, se hayan recibido a entera satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Así mismo el contratista expedirá la Factura y/ o Documento Equivalente, en las condiciones pactadas y la acreditación del cumplimiento del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, como también parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc.) en los casos en que se requiere.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente que ofrezca el menor valor y que reúna los requisitos solicitados por la entidad para ser

ESTUDIOS PREVIOS

seleccionada por la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico. En caso que éste no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio previa verificación de sus calidades habilitantes. En caso de que éste tampoco cumpla, se verificarán las de quien presentó el tercer menor precio y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones del mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. De no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección.

5.1 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio. (NO MAYOR A 30 DIAS).
2. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.
3. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:
3.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios.
3.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.
4. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
5. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional) (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante).
6. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)
7. Registro único tributario (RUT).
8. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LA LEY 80 DE 1993, LEY 115 DE 1994, DECRETO 4791 DE 2008, Y EN CUMPLIMIENTO DEL ART.20 DE LA LEY 1510 DE 2013, Y EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO DE CONTRATACIÓN DE 2014, PARA ADELANTAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LOS FONDOS DE SERVICIOS EDUCATIVOS.

ESTUDIOS PREVIOS

8.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para **PERSONAS NATURALES (APLICADA EN EL SIGEP)** debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

8.2 Para representante legal de **PERSONAS JURIDICAS (Hoja de vida aplicada al SIGEP)**. Con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.

9. Declaración de Ingresos "**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA** (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.

10. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO.

Para el presente proceso se incluirán las normas legales vigentes que regulan la materia, así: Por tratarse de un **Contrato** de menor cuantía, no se exigirá la constitución de garantías, toda vez que el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, establece: "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, los interadministrativos, en los de seguro y los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual la entidad determinará la necesidad de exigir las, atendiendo a la naturaleza del objeto contratado y a la forma de pago, así como las demás que señale el Reglamento Interno aprobado por la Institución Educativa.

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En el presente proceso teniendo cuenta que se trata de un valor inferior a los valores que se aplican en los **ACUERDOS COMERCIALES**, esta contratación no está cobijada por los mismos, suscritos por Colombia.

Dada en el municipio del Anzoátegui, a los 11 días del mes de noviembre de 2020


ANA ISLENA CARDONA AGUIRRE
C.C. No. 28.587.715 de Anzoátegui
Rector – Ordenador del Gasto

Proyecto: Paola Andrea Tobar Bernal, Auxiliar Administrativo Grado 10

Dirección: Sede Principal Barrio El Reposo - Email: colblanco@yahoo.es
Tel: 3124875872 - Web: carlosblanconassar.colegiosonline.com
Anzoátegui - Tolima